

## BASES CERTAMEN II PREMIO “CIUDADANÍA JOVEN”-PROVINCIA DE GRANADA EDICIÓN 2010

LA SECCION DE JUVENTUD DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN GRANADA LAICA, CONVOCA EL II PREMIO “CIUDADANÍA JOVEN” DE LA PROVINCIA DE GRANADA” - EDICIÓN 2010

### Que se registrá por las siguientes bases:

#### 1. Finalidad.

Se convoca el II Premio de “Ciudadanía Joven” de la provincia de Granada en el que nos proponemos reconocer la trayectoria de las personas jóvenes y/o colectivos jóvenes que han destacado en el ejercicio de la ciudadanía de cara a su comunidad.

#### 2. Participantes. Pueden optar a la condición de candidatos/as:

- a. Personas físicas de 16 a 30 años, cualquiera que sea su nacionalidad, que estén residiendo en la provincia de Granada, que hayan realizado labores relevantes y sean referente en algunas de las categorías establecidas.
- b. Personas jurídicas (colectivos, ong's, asociaciones, instituciones, entidades..) que hayan realizado labores relevantes en la provincia de Granada y sean referente en algunas de las categorías establecidas.

Las candidaturas de personas físicas y jurídicas deberán ser avaladas por estructuras de participación y/o por asociaciones, organizaciones no gubernamentales y otras entidades o instituciones.

#### 3. Plazo y lugar de presentación.

Las candidaturas se podrán presentar únicamente de forma electrónica a través de la dirección web <http://premiosciudadaniajoven2010.dipgra.es> hasta el día 30 de abril de 2010.

#### 4. Proceso de concesión de los premios.

Para la concesión de los premios se constituirá un jurado compuesto por el Subdirector de la Delegación de Cultura y Juventud, la Asesora de Juventud, un Técnico/a de la Sección de Juventud, un representante de la Asociación Granada Laica y, en su caso, una persona experta de los ámbitos especificados para cada categoría.

*La valoración de las candidaturas se centrará en la concepción de la “devolución social”, es decir, por lo que estas personas o colectivos, en sus actuaciones, han aportado a la sociedad.*

Desde la concepción de la devolución social en el ejercicio de la ciudadanía, lo que se está valorando no es el virtuosismo o las condiciones de excelencia físicas o intelectuales de los/as jóvenes, sino su implicación en la comunidad en la que viven o el ejemplo que suponen para el resto del colectivo joven. También cabe reconocer el afán de superación de las personas jóvenes, a pesar de las dificultades que su condición física, psíquica, socio-económica..etc. le hayan supuesto.

Se podrá votar en una misma categoría a personas físicas y/o jurídicas. El voto será particular, por cada miembro del jurado y los premiados lo serán por el voto de la mayoría, cuando no sea posible la unanimidad. Este voto será inapelable.

La actividad del jurado será voluntaria y no tendrá contraprestación retributiva alguna.

El Vicepresidente Segundo de la Diputación de Granada y Diputado del Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local, dictará resolución de adjudicación de los premios, otorgando los mismos a las personas físicas o jurídicas propuestas en el acta del jurado.

#### 5. Categorías de los premios.

Teniendo en cuenta que la participación será valorada de forma transversal, como forma de implicación comunitaria, los ámbitos en los cuales se pueden presentar candidaturas son los siguientes:

- a. Integración social.
- b. Creatividad Artística.
- c. Comunicación social.
- d. Cooperación al desarrollo.
- e. Investigación e innovación.
- f. Deporte.

## 6. Premios.

Los premios de ciudadanía joven consistirán en un reconocimiento público con entrega de diploma, recuerdo del certamen y equipo informático portátil. Podrán quedar desiertos aquellos ámbitos en los que no se presenten candidaturas o el jurado determine que no reúnen los requisitos exigidos o la calidad suficiente.

El acto de entrega de los Premios Ciudadanía Joven se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2010 en el Parque de las Ciencias de Granada. Las personas nominadas serán debidamente citadas por la Sección de Juventud de la Diputación de Granada.

## 7. Aceptación del las bases.

La presentación de candidaturas de participación en este certamen supone la aceptación de las presentes bases. Las incidencias que se produzcan y los supuestos no previstos en las bases, serán resueltas por el jurado.